

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 16 de mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo Laboral Radicado N° 2019-00450, informando que el apoderado de la parte actora allegó las diligencias de notificación de la demandada, conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2019 00450 00

Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Dora Lilia Baquero Maldonado contra Inversiones Clínica del Meta S. A.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte actora allega el diligenciamiento de la notificación de la demandada conforme a los lineamientos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, los cuales fueron recibidos satisfactoriamente, sin embargo, mediante auto del 9 de marzo de 2022 se dispuso la notificación de la demandada **INVERSIONES CLINICA DEL META S. A.**, en la forma establecida en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020 hoy Ley 2213 del 13 de junio de 2022, mediante el envío de mensaje de notificación personal al correo electrónico registrado para efectos de notificaciones judiciales de aquella en el certificado de Cámara de Comercio, instándose para que se allegará tal pieza instrumental con una vigencia de tres (3) meses, razón por la cual se dispondrá requerir a la parte ejecutante para que dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en la providencia mencionada.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que efectúe la notificación de la demandada **INVERSIONES CLINICA DEL META S. A.**, acorde a lo dispuesto en providencia del 9 de marzo de 2022 y artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, conforme a las precisiones allí indicada, así como en esta providencia.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 080 de fecha 23 de junio de 2022

Secretario_____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b657ab3e9ead410e7a508ba326996e2983354bc6038af997e03b369cb3298dd6**

Documento generado en 22/06/2022 03:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>